

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA
OFICINA DE CONTROL INTERNO

AUDITORÍA PUNTUAL NORMATIVIDAD DE LAS FUNCIONES DEL
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA EN EL MARCO DEL SISTEMA
GENERAL DE REGALÍAS

Bogotá, D.C., agosto de 2019



TABLA DE CONTENIDO

1. TEMA.....	3
2. OBJETIVO.....	3
3. ALCANCE.....	3
4. CLIENTES.....	3
5. EQUIPO DE TRABAJO.....	3
6. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN.....	3
7. METODOLOGIA.....	4
8. CONTINGENCIA.....	4
9. VALIDACIÓN.....	4
10. OBLIGACIONES Y TAREAS ASIGNADAS POR LA LEY 1530 DE 2012 O NORMAS QUE LAS MODIFIQUEN O COMPLEMENTEN.....	5
11. FIRMAS.....	6
12. ANEXO VERIFICACIÓN OCI NORMAS AUDITADAS.....	7



AUDITORÍA PUNTUAL A LA NORMATIVIDAD DE LAS FUNCIONES DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA EN EL MARCO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (GRUPO DE REGALÍAS)

1. TEMA

Seguimiento a la normatividad de las funciones del Ministerio de Minas y Energía en el marco del Sistema General de Regalías otorgadas por la Ley 1530 de 2012 o aquellas que las modifiquen o adicionen.

2. OBJETIVO

Revisar, compilar y actualizar las obligaciones y tareas asignadas al Ministerio de Minas y Energía con base en la normatividad vigente que regula el Sistema General de Regalías, asignadas al Grupo de Regalías.

3. ALCANCE

La auditoría se centró, en la revisión de la normatividad vigente aplicable al Sistema General de Regalías y a las obligaciones y tareas asignadas al Ministerio de Minas y Energía, otorgadas por la ley 1530 de 2012 o aquellas que las modifiquen o complementen, con corte a junio de 2019.

4. CLIENTES

Los clientes de la auditoría son el Despacho de la Ministra, la Secretaría General y el Grupo de Regalías

5. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo estuvo conformado por Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez, Jefe Oficina de Control Interno, quien supervisará la auditoría realizada por Alexander Brito Vergara contratista de la Oficina de Control Interno.

6. CRITERIOS DE LA EVALUACIÓN

Las normas que se utilizaron como parámetros para realizar la auditoría son las siguientes:

- La Constitución Política
- Acto legislativo 05 de 2011.
- Ley 1530 de 2012.
- Ley 1753 de 2015.
- Decreto 1082 de 2015.
- Ley 1797 de 2016
- Acto Legislativo 04 del 08 de septiembre de 2017.



- Ley 1942 de 2018.
- Resolución 4 0211 de 06 de marzo de 2019 *“Por la cual se define el esquema para incentivar la producción de recursos naturales no renovables y el transporte marítimo y fluvial de estos recursos y sus derivados y se establece la metodología para su asignación y distribución para el bienio 2019-2020”*.
- Directiva Presidencial 04 de fecha 30 de abril de 2019, *“DIRECTRICES SOBRE CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES DE LOS MINISTROS Y DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS EN EL MARCO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS”*.
- Resolución 4 0129 de fecha 30 de enero de 2015, *“por la cual se organizan los Grupos Internos de Trabajo al interior del Ministerio de Minas y Energía y se dictan otras disposiciones”*.

7. METODOLOGÍA

La verificación se realizó mediante solicitud de información, análisis de normas, verificación documental, verificación en internet y entrevista con los responsables del cumplimiento del criterio normativo.

La metodología aplicada en el seguimiento para determinar el estado del criterio, correspondió al siguiente esquema.

ESTADO DEL CRITERIO	NIVEL DE RIESGO
CUMPLIDO	BAJO
CUMPLIDO PARCIALMENTE	MEDIANO
INCUMPLIDO	ALTO

8. CONTINGENCIA

En desarrollo de la auditoria como contingencia se presentó la ampliación del alcance, el cual inicialmente se había concebido como una revisión al Normograma, pero luego se extendió a una verificación aleatoria mediante evidencias de las normas auditadas.

9. VALIDACIÓN

La información contenida en el presente documento, surtió el proceso de validación con el Grupo de Regalías a través de correo electrónico¹, en donde se le informaba al referido Grupo que debía remitir sus comentarios u observaciones en letra de color diferente por correo electrónico²; El Grupo de Regalías remitió correo electrónico³, algunas observaciones y/o correcciones fueron acogidas y subsanadas y otras se mantienen, por lo tanto el presente informe se considera validado.

¹ De fecha 31 de julio de 2019.

² De fecha límite 5 de agosto de 2019.

³ De fecha 5 de agosto de 2019.



10. OBLIGACIONES Y TAREAS ASIGNADAS POR LA LEY 1530 DE 2012 O NORMAS QUE LAS MODIFIQUEN O COMPLEMENTEN

La Oficina de Control Interno, analizó el cumplimiento normativo por parte del Ministerio de Minas y Energía en el marco de la ley 1530 de 2012 y demás normas que la modifiquen o adicionen, asignadas al Grupo de Regalías.

Riesgo Identificado: Que el Ministerio de Minas y Energía no cumpla con las funciones enmarcadas en la ley 1530 de 2012 y demás normas que la modifiquen o adicionen, asignadas al Grupo de Regalías.

VERIFICACION OCI: la OCI, revisó la normatividad vigente aplicable al Sistema General de Regalías y a las obligaciones y tareas asignadas al Ministerio de Minas y Energía, más relevantes, verificando su cumplimiento a través de las evidencias presentadas por el Grupo de Regalías, en mesa de trabajo realizada el día 9 de julio de 2019.

En Anexo 1. *VERIFICACIÓN OCI NORMAS AUDITADAS*, se presenta tipo de norma, número, especificidad y registro de evidencias.

Como resultado de la verificación la OCI formuló Observaciones y/o oportunidades de mejoramiento descritas para las normas objeto de auditoría, registradas en la columna de Observaciones del citado anexo.

De acuerdo a la documentación examinada y al criterio establecido, el Indicador Que el Ministerio de Minas y Energía no cumpla con las funciones enmarcadas en la ley 1530 de 2012 y demás normas que la modifiquen o adicionen, asignadas al Grupo de Regalías., a julio 29 de 2018, no se materializó.

OBSERVACIONES Y OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO

La Oficina de Control Interno teniendo en cuenta los resultados de la auditoría, realizó las siguientes observaciones y Oportunidades de mejoramiento.

OBSERVACIONES GENERALES

- Revisada la información producida y publicada por el Grupo de Regalías en la página web link MINISTERIO-Incentivo a la Producción se observa que si bien se encuentra registrada información relacionada con los ítems: Objetivos, Normatividad Relacionada, Destinación del Recurso, Selección de Beneficiarios y Metodología, esta información no se encuentra actualizada a la vigencia 2019, toda vez que entre otra información se observa que las resoluciones de la vigencia 2019 no están publicadas en este link, de acuerdo a los lineamientos de la Ley 1712 de 2014.



- En la página web link MINISTERIO-Transparencia no hay un enlace que direcciona al link Incentivo a la Producción.

OPORTUNIDAD DE MEJORAMIENTO

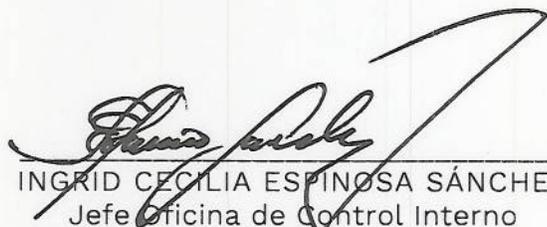
- El Grupo de Regalías debe publicar la información producida en desarrollo de sus funciones en la página web, de acuerdo a los lineamientos de la ley 1712 de 2014.
- En la página web link MINISTERIO-Transparencia, el Grupo de Regalías debe tener un enlace que direcciona al link Incentivo a la Producción.

Comentario OCI validación informe preliminar: la OCI en correo electrónico del 31 de julio de 2019 se remitió el informe preliminar de la Auditoria Puntual a la Normatividad de las Funciones del Ministerio de Minas y Energía en el Marco del Sistema General de Regalías otorgadas por la Ley 1530 de 2012 o aquellas que las modifiquen o complementen. El Grupo de regalías mediante correo electrónico del día 5 de agosto de 2019 remitió los comentarios de la validación de las observaciones y oportunidades de mejoramiento formuladas.

El Grupo de Regalías durante el proceso de validación subsanó algunas de las observaciones realizadas por la OCI, en el anexo del Informe en comentario OCI, se detalla para cada una de las normas objeto de auditoria las oportunidades de mejoramiento que el Grupo subsanó y las que no se modifican.

Se mantiene la oportunidad de mejoramiento referente al deber publicar la información producida en desarrollo de sus funciones en la página web, de acuerdo a los lineamientos de la ley 1712 de 2014, específicamente lo relacionado con la normatividad relacionada con las funciones del Grupo de Regalías las cuales deben ser publicadas en link (<https://www.minenergia.gov.co/en/normatividad-relacionada>) independientemente del órgano que la expida.

11. FIRMAS


INGRID CECILIA ESPINOSA SÁNCHEZ
Jefe Oficina de Control Interno


ALEXÁNDER BRITO VERGARA
Contratista Oficina de Control Interno



12. ANEXO VERIFICACIÓN OCI NORMAS AUDITADAS

1. ANEXO VERIFICACIÓN OCI NORMAS AUDITADAS REGALIAS

NORMA	No	ASUNTO	ESPECIFICIDAD	OBSERVACIONES	EVIDENCIAS	OBSERVACIONES GRUPO DE REGALÍAS
LEY	1530/2012	Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías	<p>Numeral 8°, artículo 2. El Ministerio de Minas y Energía, en ejercicio de sus funciones, incentivará el aprovechamiento y la explotación integral de los recursos naturales no renovables.</p> <p>Artículo 22. Con los recursos del Sistema General de Regalías se podrán financiar proyectos de inversión y la estructuración de proyectos, como componentes de un proyecto de inversión o presentados en forma individual. Los proyectos de inversión podrán incluir las fases de operación y mantenimiento, siempre y cuando esté definido en los mismos el horizonte de realización. En todo caso, no podrán financiarse gastos permanentes.</p>	<p>Comentario OCI: Con la expedición de la Ley 1942 de 2018 por la cual se decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020 en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 8 transitorio del artículo 361 de la Constitución Política, adicionado mediante el Acto Legislativo 04 de 2017 y en Numeral 8°, artículo 2. El Ministerio de Minas y Energía, en ejercicio de sus funciones, incentivará el aprovechamiento y la explotación integral de los recursos naturales no renovables.</p> <p>En la vigencia 2019 dentro de la Estrategia Incentivo a la Producción a la fecha de corte de esta auditoría se han expedido las resoluciones: Resolución No. 4 0211 del 6 de marzo de 2019. Resolución No. 4-03494 del 7 de mayo de 2019. Resolución No. 4-0395 del 7 de mayo de 2019</p> <p>Observación: OCI: Revisada la información producida y publicada por el Grupo de Regalías en lo que refiere al tema de incentivos a la producción se observa que las resoluciones de la vigencia 2019 no están publicadas en la página web del MME, de acuerdo a los lineamientos de la Ley 1712 de 2014. Oportunidad de Mejoramiento: El Grupo de Regalías debe publicar la información producida en desarrollo de sus funciones para el caso la relacionada con el tema Incentivos a la Producción, en cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1712 de 2014.</p> <p>Comentario OCI VALIDACIÓN: Oportunidad de mejoramiento subsanada en el proceso de validación. Se verificó el día 6 de agosto de 2019 en la página web la publicación de las Resolución No. 4 0211 del 6 de marzo de 2019. Resolución No. 4-03494 del 7 de mayo de 2019. Resolución No. 4-0395 del 7 de mayo de 2019, se quita la oportunidad de mejoramiento sobre la publicación de estas tres resoluciones</p>	<p>En mesa de trabajo del 9 de julio de 2019 el Grupo de Regalías presentó las Resoluciones de incentivo a la producción: Resolución No. 4 0211 del 6 de marzo de 2019. Resolución No. 4-03494 del 7 de mayo de 2019. Resolución No. 4-0395 del 7 de mayo de 2019. Estas resoluciones definen el esquema para incentivar la producción en los municipios en los que se adelanta la explotación de recursos naturales no renovables y en los municipios y distritos con puertos marítimos y fluviales por donde se transporten dichos recursos o derivados de los mismos y establecen la metodología para su asignación y distribución y determinan los cupos de las entidades territoriales beneficiarias para el bienio 2019-2020.</p>	<p>El Grupo de Regalías no tiene el permiso para realizar directamente la publicación de los actos administrativos que sean suscritos por la Ministra y liderados por este Grupo. Sin embargo, una vez expedido el acto administrativo se informa por correo electrónico a contenidos web del Ministerio para que realice los trámites correspondientes.</p> <p>Se realizó una verificación en el banner de "normatividad" de la página web del Ministerio, y se evidenció la publicación de los actos relacionados en las observaciones, conforme se muestra en el siguiente link:</p> <p>https://www.minenergia.gov.co/en/normatividad?idNorma=48065 https://www.minenergia.gov.co/en/normatividad?idNorma=48176 https://www.minenergia.gov.co/en/normatividad?idNorma=48175</p>
DECRETO	2190/2016	Por el cual se decreta el Presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018	<p>Artículo 8. Por el cual se incorpora el presupuesto de Ingresos del SGR, para el bienio 2017 -2018. Parágrafo: En desarrollo de los objetivos de Sistema General de Regalías contenidos en la Ley 1530 de 2012. Los recursos que trata el numeral 2 del presente artículo serán distribuidos entre municipios y distritos beneficiarios de asignaciones directas de conformidad con el esquema de incentivos para el aprovechamiento y la explotación integral de los recursos naturales no renovables, basados en la sostenibilidad o mejoramiento de volúmenes producción, según la metodología que elabore el Ministerio de Minas y Energía para su aplicación y asignación.</p>	<p>Comentario OCI: Para el bienio 2017-2018 el MME expidió la Resolución 40907 de 2017. Por la cual se define el esquema de incentivos por el aprovechamiento y la explotación integral de los recursos naturales no renovables y se establece la metodología para su aplicación y asignación, para el bienio 2017 - 2018. Esta resolución se encuentra publicada en el link : https://www.minenergia.gov.co/bienio-2017-y-2018</p>	<p>En mesa de trabajo del 9 de julio de 2019 con el Grupo de Regalías, se revisó y evidenció en el Grupo de Regalías la Resolución 40907 de 2017 en donde define el esquema para el aprovechamiento de la explotación integral de los recursos naturales no renovables</p>	<p style="text-align: center;">NA</p>

1. ANEXO VERIFICACIÓN OCI NORMAS AUDITADAS REGALÍAS

NORMA	No	ASUNTO	ESPECIFICIDAD	OBSERVACIONES	EVIDENCIAS	OBSERVACIONES GRUPO DE REGALÍAS
RESOLUCION	4 0907 /2017	Por la cual se define el esquema de incentivos por el aprovechamiento y la explotación integral de los recursos naturales no renovables y se establece la metodología para su distribución, aplicación y asignación para el bienio 2017-2018.	Define esquema para el reconocimiento del incentivo por el aprovechamiento y la explotación integral de los recursos naturales no renovables y establece metodología para su aplicación y asignación y determinan las entidades territoriales beneficiarias.	Comentario OCI: Para el bienio 2017-2018, el Ministerio de Minas y Energía, expidió la presente resolución en donde define el esquema para el aprovechamiento de la explotación integral de los recursos naturales no renovables y la cual se encuentra publicada en el link: https://www.minenergia.gov.co/normatividad	En mesa de trabajo del 9 de julio de 2019 se revisó el parágrafo del artículo 8, así como el numeral 2 del Decreto 2190 de 2016 y el artículo 22 de la Ley 1530 de 2012	NA
DECRETO	1075/2012	Por el cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los OCAD y las secretarías técnicas.	Reglamenta la organización y funcionamiento de los Organos Colegiados de Administración y Decisión y las secretarías técnicas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012.	Comentario OCI: Con base en la ley 1530 de 2012, se expide el Decreto 1075 de 2012, que reglamenta la organización y funcionamiento de los Organos Colegiados de Administración y Decisión y las secretarías técnicas, y con base en el Acuerdo 45 de 2017 de la Comisión Rectora, en su Título 3 determina las funciones tanto del OCAD como de las secretarías técnicas. se encuentra publicado en el link: https://www.minenergia.gov.co/documents/10180//23517//20311-10367.pdf	En mesa de trabajo del 9 de julio de 2019 revisó en el SIGME que se encuentra registrado el procedimiento para la ejecución de política, en la evaluación, priorización, viabilización y aprobación de los proyectos presentados en los OCAD EP-P-24 V: 3 del 17 de junio de 2019.	NA

1. ANEXO VERIFICACIÓN OCI NORMAS AUDITADAS REGALIAS

NORMA	No	ASUNTO	ESPECIFICIDAD	OBSERVACIONES	EVIDENCIAS	OBSERVACIONES GRUPO DE REGALÍAS
DECRETO	1082/2015	Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.	Título 4 Sistema General de Regalías.	<p>Comentario OCI: Por el Decreto 1082 de 2015 se reglamenta el tema de regalías, se reglamentan los proyectos de inversión, registro de proyectos de inversión pública. Etapa de priorización y aprobación. Etapa de ejecución. Saneamiento de las entidades promotoras de salud régimen presupuestal de regalías, beneficiarios. Entidades ejecutoras de proyectos. Monitoreo, Control, seguimiento y evaluación y con base en este decreto se expidió el Decreto 1515 del 21 de Septiembre de 2016 "Se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015 en lo relacionado con plazos y la información para estimar las tasas de crecimiento total anuales de los ingresos del SGR, para la elaboración del Plan de Recursos"</p> <p>*Decreto 1297 del 10 de agosto de 2016, Por el cual se modifica el Decreto 1082 de 2015 con el fin de reglamentar el giro y reintegro de los recursos del SGR.</p> <p>*Decreto 1048 del 14 de Junio de 2017, Por el cual se modifica el Decreto 1082 de 2015, con el fin de reglamentar lo relacionado con la convocatoria a las sesiones de los Organos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD).</p> <p>*Decreto 1544 del 16 de septiembre de 2017, Por el cual se modifica el Decreto 1082 de 2015, en lo relacionado al ciclo de los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías.</p> <p>*Decreto 744 del 30 de abril de 2018 Por el cual se adiciona el Decreto 1082 de 2015 con el fin de reglamentar el artículo 5 de la Ley 1797 de 2016.</p> <p>*Decreto 965 de 2018 Por el cual se adiciona el Decreto 1082 de 2015 con el fin de reglamentar el artículo 5 del Decreto Ley 1534 de 2017.</p> <p>*Decreto 1467 de 2018 Por el cual se adiciona y modifica el Decreto 1082 de 2015 con el objeto de reglamentar la Ley 1923 de 2018 y se dictan otras disposiciones y no se encuentra publicado en la página web del ministerio.</p>	<p>En mesa de trabajo del 9 de julio de 2019 se revisó el título 4 del Sistema General de Regalías y lo que corresponde a lo siguiente de regalías, así: reglamentó los proyectos de inversión, registro de proyectos de inversión pública. Etapa de priorización y aprobación. Etapa de ejecución. Saneamiento de las entidades promotoras de salud, régimen presupuestal de regalías, beneficiarios. Entidades ejecutoras de proyectos. Monitoreo, Control, seguimiento y evaluación</p>	NA
ACUERDO	35/2015	Por el cual se adopta el Reglamento Único de los OCAD	Acuerdo por el cual se adopta el Reglamento Único de los OCAD	<p>Comentario OCI: Por medio del cual se adopta el reglamento interno de la comisión rectora del sistema general de regalías, lo anterior con base en la ley 1530 de 2012. Se determinan funciones de los diferentes órganos que conforman el sistema. El Acuerdo 45 de 2017 de la Comisión Rectora, en su TÍTULO 3 "FUNCIONAMIENTO OCAD", en el CAPÍTULO 1 establece el "Reglamento único de los OCAD" de conformidad con lo establecido en la Ley 1530 de 2012. Sin embargo, dentro del artículo 7.2 "Vigencias y Derogatorias" del Acuerdo 45 de 2017, no se hace mención al mismo. No se encuentra publicado en la página web del Ministerio de Minas y Energía. Comentario OCI Validación: Se verificó el día 06 de agosto de 2019 por parte de la Oficina de Control que el Acuerdo 35 de 2015, todavía no fue publicado en la página web del Ministerio de Minas y Energía, y Aunque fue expedido por el Departamento Nacional de Planeación no se excluye al Grupo de Regalías de realizar esta función. Comentario OCI Validación: Se verificó el día 06 de agosto de 2019 por parte de la Oficina de Control que el Acuerdo 35 de 2015, todavía no ha sido publicado en la página web del Ministerio de Minas y Energía, y Aunque fue expedido por el Departamento Nacional de Planeación no se excluye al Grupo de Regalías de realizar esta función. Se mantiene la oportunidad de mejoramiento.</p>	<p>En mesa de trabajo del 9 de julio de 2019 se revisó el reglamento interno de la comisión rectora del sistema general de regalías así como el componente de los OCAD contemplado en la ley 1530 de 2012</p>	<p>Este Acuerdo fue expedido por el Departamento Nacional de Planeación, por lo tanto la publicación no correspondió al Ministerio de Minas y Energía. Se remite link en el que puede ser consultado:</p> <p>https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Normograma/Acuerdo%2035%20de%202015.pdf</p>

1. ANEXO VERIFICACIÓN OCI NORMAS AUDITADAS REGALIAS

NORMA	No	ASUNTO	ESPECIFICIDAD	OBSERVACIONES	EVIDENCIAS	OBSERVACIONES GRUPO DE REGALÍAS
ACUERDO	45/2017	Por medio del cual se expide el Acuerdo Único del Sistema General de Regalías (SGR), y se dictan otras disposiciones	Por medio del cual se expide el Acuerdo Único del Sistema General de Regalías (SGR), y se dictan otras disposiciones	<p>Comentario OCI: Se determinan funciones de los diferentes órganos que conforman el sistema El Acuerdo 45 de 2017 de la Comisión Rectora, en su TÍTULO 3 "FUNCIONAMIENTO OCAD", en el CAPÍTULO 1 establece el "Reglamento único de los OCAD" de conformidad con lo establecido en la Ley 1530 de 2012. Sin embargo, dentro del artículo 7.2 "Vigencias y Derogatorias" del Acuerdo 45 de 2017, no se hace mención al mismo. No se encuentra publicado en la página web del Ministerio de Minas y Energía. (esto era parte del comentario del Acuerdo 35 de 2017, por lo tanto se sugiere retirar) Por medio del cual se expide el Acuerdo Único del Sistema General de Regalías (SGR), y se dictan otras disposiciones, el cual se expidió con base en el acto legislativo 05 de 2011 y la ley 1530 de 2012, se conforman 6 regiones. Se establece la política general de regalías y se determina el incentivo a la producción entre otro. No se encuentra publicado en la página web del Ministerio. Observación OCI: Revisada la información producida y publicada por el Grupo de Regalías en lo que refiere al Acuerdo Único 045 de 2017 del Sistema General de Regalías (SGR) no están publicadas en la página web del MIMME, de acuerdo a los lineamientos de la Ley 1712 de 2014 .</p> <p>Oportunidad de Mejoramiento: El Grupo de Regalías debe publicar la información producida en desarrollo de sus funciones para el caso la relacionada con el tema Incentivos a la Producción, en cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1712 de 2014. Comentario OCI Validación: Se verificó el día 06 de agosto de 2019 por parte de la Oficina de Control que el Acuerdo 45 de 2017, todavía no ha sido publicado en la página web del Ministerio de Minas y Energía. Aunque el Acuerdo fue expedido por el Departamento Nacional de Planeación no se excluye al Grupo de Regalías de realizar esta función de publicar este en la normatividad relacionada (https://www.minenergia.gov.co/en/normatividad-relacionada) . se mantiene la oportunidad de mejoramiento.</p>	<p>En mesa de trabajo del 9 de julio de 2019 se revisó el Acuerdo Único 045 de 2017 del Sistema General de Regalías (SGR) y las actividades del acuerdo 045 de 2017 contenidas en el SIGME que se encuentra registrado el procedimiento para la ejecución de política, en la evaluación, priorización, viabilización y aprobación de los proyectos presentados en los OCAD EP-P-24 V: 3 del 17de junio de 2019.</p>	<p>Este Acuerdo fue expedido por la Comisión Rectora y fue suscrito por el Director General Departamento Nacional de Planeación, el Presidente Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, Subdirector General Territorial y de Inversión Pública del Departamento Nacional de Planeación, Secretario Técnico Comisión Rectora del Sistema General de Regalías. Por lo tanto la publicación no correspondió al Ministerio de Minas y Energía.</p> <p>Se remite link en el que puede ser consultado:</p> <p>https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Normograma/Acuerdo%2035%20de%202015.pdf</p>
ACUERDO	48/2018	Por el cual se determina la compatibilidad de la proyección de recursos contenida en el presupuesto del SGR del bienio 2017 – 2018, con el comportamiento del recaudo de regalías y se dictan otras disposiciones	Acuerdo por el cual se determina la compatibilidad de la proyección de recursos contenida en el presupuesto del SGR del bienio 2017 – 2018, con el comportamiento del recaudo de regalías y se dictan otras disposiciones	<p>Comentario OCI: Por el cual se determina la compatibilidad de la proyección de recursos contenida en el presupuesto del SGR del bienio 2017 – 2018 y es el Acuerdo por el cual se determina la compatibilidad de la proyección de recursos contenida en el presupuesto del SGR del bienio 2017 – 2018, para efectos de liberación del 20% de las apropiaciones de recursos del presupuesto del SGR para el bienio 2017-2018. No se encuentra publicado en la página web del Ministerio.</p> <p>Observación OCI: Revisada la información producida y publicada por el Grupo de Regalías en lo que refiere al Acuerdo Único 048 de 2018 que determina la compatibilidad de la proyección de recursos contenida en el presupuesto del SGR del bienio 2017 – 2018, con el comportamiento del recaudo de regalías y se dictan otras disposiciones no está publicada en la página web del MIMME, de acuerdo a los lineamientos de la Ley 1712 de 2014 .</p> <p>Oportunidad de Mejoramiento: El Grupo de Regalías debe publicar la información producida en desarrollo de sus funciones para el caso la relacionada con el tema Incentivos a la Producción, en cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1712 de 2014. Comentario OCI Validación: Se verificó el día 06 de agosto de 2019 por parte de la Oficina de Control que el Acuerdo 48 de 2018, todavía no ha sido publicado en la página web del Ministerio de Minas y Energía. Aunque el Acuerdo fue expedido por el Departamento Nacional de Planeación no se excluye al Grupo de Regalías de realizar esta función de publicar este en la normatividad relacionada (https://www.minenergia.gov.co/en/normatividad-relacionada) . se mantiene la oportunidad de mejoramiento.</p>	<p>En mesa de trabajo del 9 de julio de 2019 se revisó el fundamento del acuerdo 048 de 2018, en concordancia con los Artículos 360 y 361 de la Constitución Política y la ley 1530 de 2012, decreto 1082 de 2015, el acto legislativo 05 de 2011</p>	<p>Este Acuerdo fue expedido por la Comisión Rectora y fue suscrito por el Presidente Comisión Rectora del Sistema General de Regalías y el Secretario Técnico Comisión Rectora del Sistema General de Regalías. Por lo tanto la publicación no correspondió al Ministerio de Minas y Energía.</p> <p>Se remite link en el que puede ser consultado:</p> <p>file:///C:/Users/mmverdugo/Downloads/Acuerdo%2048%20de%202018%20VP.pdf</p>

1. ANEXO VERIFICACIÓN OCI NORMAS AUDITADAS REGALIAS

NORMA	No	ASUNTO	ESPECIFICIDAD	OBSERVACIONES	EVIDENCIAS	OBSERVACIONES GRUPO DE REGALÍAS
ACUERDO	54/2019	Por el cual se ajusta el Acuerdo Único del Sistema General de Regalías (Acuerdo 45 de 2017) en lo referente a la elección de representantes en el órgano colegiado de administración y decisión Paz y el Sistema de Evaluación por Puntajes	Acuerdo por el cual se ajusta el Acuerdo Único del Sistema General de Regalías (Acuerdo 45 de 2017)	<p>Comentario OCI: Por medio de este acuerdo se efectúa un ajuste al el Acuerdo Único del Sistema General de Regalías (Acuerdo 45 de 2017) en lo referente a la elección de representantes en el órgano colegiado de administración y decisión Paz y el Sistema de Evaluación por Puntajes, así mismo se modifica la sección 6, del capítulo 1 del título 3 del acuerdo 045 de 2017. También se modifica el artículo 3.2.3. del referido acuerdo. Observación: OCI: Revisada la información producida y publicada por el Grupo de Regalías en lo que refiere al Acuerdo 54 de 2019 que refiere al ajuste al el Acuerdo Único del Sistema General de Regalías (Acuerdo 45 de 2017), no esta publicada en la pagina web del MIME, de acuerdo a los lineamientos de la Ley 1712 de 2014 . Oportunidad de Mejoramiento: El Grupo de Regalías debe publicar la información producida en desarrollo de sus funciones para el caso la relacionada con el tema Incentivos a la Producción, en cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1712 de 2014. Comentario OCI Validación: Se verificó el día 06 de agosto de 2019 por parte de la Oficina de Control que el Acuerdo 54 de 2019, todavía no ha sido publicado en la página web del Ministerio de Minas y Energía. Aunque el Acuerdo fue expedido por el Departamento Nacional de Planeación no se excluye al Grupo de Regalías de realizar esta función de publicar este en la normatividad relacionada (https://www.minenergia.gov.co/en/normatividad-relacionada) . se mantiene la oportunidad de mejoramiento.</p>	En mesa de trabajo del 9 de julio de 2019 se revisó el fundamento del acuerdo 054 de 2019, en concordancia con los Artículos 360 y 361 de la Constitución Política y la ley 1530 de 2012, decreto 1082 de 2015, el acto legislativo 05 de 2011	<p>Este Acuerdo fue expedido por la Comisión Rectora y fue suscrito por el Presidente Comisión Rectora del Sistema General de Regalías y el Secretario Técnico Comisión Rectora del Sistema General de Regalías. Por lo tanto la publicación no correspondió al Ministerio de Minas y Energía. Se remite link en el que puede ser consultado:</p> <p>https://www.sgr.gov.co/LinkClick.aspx?fileticket=4ePyyqMI7a5U%3d&tabid=211&mid=75 1</p>
ACUERDO	43/2016	Por la cual se adopta el reglamento interno de la Comisión Rectora del SGR señalado en el artículo 4 de la ley 1530 del 17 de mayo de 2012	Acuerdo Por el cual se adopta el reglamento interno de la Comisión Rectora del SGR señalado en el artículo 4 de la ley 1530 del 17 de mayo de 2012	<p>Comentario OCI: Por la cual se adopta el reglamento interno de la Comisión Rectora del SGR señalado en el artículo 4 de la ley 1530 del 17 de mayo de 2012. Se determina la naturaleza, integración y funciones. La Organización y Funciones. No se encuentra publicado en la página web del Ministerio Observación: OCI: Revisada la información producida y publicada por el Grupo de Regalías en lo que refiere al Acuerdo 43 de 2016 que refiere al que adopta el reglamento interno de la Comisión Rectora del SGR señalado en el artículo 4 de la ley 1530 del 17 de mayo de 2012 de Regalías (Acuerdo 45 de 2017), no esta publicada en la pagina web del MME, de acuerdo a los lineamientos de la Ley 1712 de 2014 . Oportunidad de Mejoramiento: El Grupo de Regalías debe publicar la información producida en desarrollo de sus funciones para el caso la relacionada con el tema Incentivos a la Producción, en cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1712 de 2014. Comentario OCI Validación: Se verificó el día 06 de agosto de 2019 por parte de la Oficina de Control que el Acuerdo 43 de 2016, todavía no ha sido publicado en la página web del Ministerio de Minas y Energía. Aunque el Acuerdo fue expedido por el Departamento Nacional de Planeación no se excluye al Grupo de Regalías de realizar esta función de publicar este en la normatividad relacionada (https://www.minenergia.gov.co/en/normatividad-relacionada) . se mantiene la oportunidad de mejoramiento.</p>	En mesa de trabajo del 9 de julio de 2019 se revisó el fundamento del acuerdo 043 de 2016, en concordancia con los Artículos 360 y 361 de la Constitución Política y la ley 1530 de 2012, decreto 1082 de 2015, el acto legislativo 05 de 2011	<p>Este Acuerdo fue expedido por la Comisión Rectora y fue suscrito por el Presidente Comisión Rectora del Sistema General de Regalías y el Secretario Técnico Comisión Rectora del Sistema General de Regalías. Por lo tanto la publicación no correspondió al Ministerio de Minas y Energía. Se remite link en el que puede ser consultado:</p> <p>https://www.sgr.gov.co/LinkClick.aspx?fileticket=re5GUuD08eM%3d&tabid=211&mid=75 1</p>

1. ANEXO VERIFICACIÓN OCI NORMAS AUDITADAS REGALIAS

NORMA	No	ASUNTO	ESPECIFICIDAD	OBSERVACIONES	EVIDENCIAS	OBSERVACIONES GRUPO DE REGALÍAS
CIRCULAR	Circular 05-4 del 24 de Agosto de 2017	Insumo para la toma de decisiones en la aprobación y ejecución de proyectos de inversión financiados con recursos del SGR, y suministro de información para el control, vigilancia y seguimiento de aquellos financiados con recursos de regalías causados a 31 de diciembre de 2011	Circular Insumo para la toma de decisiones en la aprobación y ejecución de proyectos de inversión financiados con recursos del SGR, y suministro de información para el control, vigilancia y seguimiento de aquellos financiados con recursos de regalías causados a 31 de diciembre de 2011	<p>Comentario OCI: Por medio de esta circular se crea un insumo para la toma de decisiones en la aprobación y ejecución de de proyectos de inversión financiados con recursos del SGR, y suministro de información para el control, se indica el Índice de gestión de proyectos de regalías, reporte de proyectos críticos, medidas de control informes de evaluación y financiación de proyectos de inversión. En la Pagina Web no se encuentra publicada información producto de la circular 05-4 del agosto de 2017. Observación: OCI: Revisada la información producida y publicada por el Grupo de Regalías en lo que refiere a información producto de la circular 05-4 del 24 agosto de 2017, no esta publicada en la pagina web del MME, de acuerdo a los lineamientos de la Ley 1712 de 2014 . Oportunidad de Mejoramiento: El Grupo de Regalías debe publicar la información producida en desarrollo de sus funciones para el caso la relacionada con el tema Incentivos a la Producción, en cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1712 de 2014. Comentario OCI Validación: Se verificó el día 06 de agosto de 2019 por parte de la Oficina de Control que el Circular 05 del 04 de agosto de 2017, todavía no ha sido publicado en la página web del Ministerio de Minas y Energía. Aunque el Acuerdo fue expedido por el Departamento Nacional de Planeación no se excluye al Grupo de Regalías de realizar esta función de publicar este en la normatividad relacionada (https://www.minenergia.gov.co/en/normatividad-relacionada) . se mantiene la oportunidad de mejoramiento.</p>	En mesa de trabajo del 9 de julio de 2019 se revisó la Ley 1530 de 2012 y decreto 1082 de 2015, así como la circular 05-4 del 24 de agosto de 2017.	<p>Esta Circular es emitida por el Departamento Nacional de Planeación, por lo tanto su publicación no correspondió al Ministerio de Minas y Energía.</p> <p>Se remite link en el que puede ser consultado:</p> <p>https://www.sgr.gov.co/LinkClick.aspx?fileticket=ARK1xtsPX0%3d&tabid=97&mid=1087</p>
CIRCULAR	Circular No. 07-4 de 2019	Estructuración y formulación de proyectos de inversión en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 46, 52, 54 y 65 de la Ley 1942 de 2018	Circular estructuración y formulación de proyectos de inversión en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 46, 52, 54 y 65 de la Ley 1942 de 2018	<p>Comentario OCI: Por medio de esta circular se estructuran y formulan los proyectos de inversión de cumplimiento de los de lo dispuesto en los artículos 46, 52, 54 y 65 de la Ley 1942 de 2018. No está publicada en la página web del Ministerio la información producto de la circular 07-4 de 2019. Observación: OCI: Revisada la información producida y publicada por el Grupo de Regalías en lo que refiere a la información producto de la circular 07-4 de 2019, no esta publicada en la pagina web del MME, de acuerdo a los lineamientos de la Ley 1712 de 2014 . Oportunidad de Mejoramiento: El Grupo de Regalías debe publicar la información producida en desarrollo de sus funciones para el caso la relacionada con el tema Incentivos a la Producción, en cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1712 de 2014. Comentario OCI Validación: Se verificó el día 06 de agosto de 2019 por parte de la Oficina de Control que el Circular 07 -4 de 2019, todavía no ha sido publicada en la página web del Ministerio de Minas y Energía. Aunque el Acuerdo fue expedido por el Departamento Nacional de Planeación no se excluye al Grupo de Regalías de realizar esta función de publicar este en la normatividad relacionada (https://www.minenergia.gov.co/en/normatividad-relacionada) . se mantiene la oportunidad de mejoramiento.</p>	En mesa de trabajo del 9 de julio de 2019 se revisó la Ley 1530 de 2012 y decreto 1082 de 2015, así como la circular 07-4 de 2019. En el SIGME se encuentra registrado el procedimiento para la ejecución de política, en la evaluación, priorización, viabilización y aprobación de los proyectos presentados en los OCAD EP-P-24 V: 3 del 17de junio de 2019.	<p>Esta Circular es emitida por la Secretaría Técnica de la Comisión Rectora, por lo tanto su publicación no correspondió al Ministerio de Minas y Energía.</p> <p>Se remite link en el que puede ser consultado:</p> <p>https://www.sgr.gov.co/LinkClick.aspx?fileticket=RXQ5MwO5mM%3d&tabid=97&mid=1087</p>

1. ANEXO VERIFICACIÓN OCI NORMAS AUDITADAS REGALIAS

NORMA	No	ASUNTO	ESPECIFICIDAD	OBSERVACIONES	EVIDENCIAS	OBSERVACIONES GRUPO DE REGALÍAS
CIRCULAR	Circular 12-4 de 2018	Concepto previo no vinculante y autorización de vigencias futuras de ejecución de los recursos de fortalecimiento del SGR	Circular: Concepto previo no vinculante y autorización de vigencias futuras de ejecución de los recursos de fortalecimiento del SGR	<p>Comentario OCI: Concepto previo no vinculante y autorización de vigencias futuras de ejecución de los recursos de fortalecimiento del SGR. No está publicada en la página web del Ministerio. Observación: OCI: Revisada la información producida y publicada por el Grupo de Regalías en lo que refiere a la información producto de la circular 12-4 de 2018, no está publicada en la página web del MIME, de acuerdo a los lineamientos de la Ley 1712 de 2014. Oportunidad de Mejoramiento: El Grupo de Regalías debe publicar la información producida en desarrollo de sus funciones para el caso la relacionada con el tema Incentivos a la Producción, en cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1712 de 2014.</p> <p>Comentario OCI Validación: Se verificó el día 06 de agosto de 2019 por parte de la Oficina de Control que el Circular 12-4 de 2018, todavía no ha sido publicado en la página web del Ministerio de Minas y Energía. Aunque el Acuerdo fue expedido por el Departamento Nacional de Planeación no se excluye al Grupo de Regalías de realizar esta función de publicar este en la normatividad relacionada (https://www.minenergia.gov.co/en/normatividad-relacionada). se mantiene la oportunidad de mejoramiento.</p>	En mesa de trabajo del 9 de julio de 2019 se revisó la Ley 1530 de 2012 y decreto 1082 de 2015, así como la circular 12-4 de 2018.	<p>Esta Circular es emitida por la Secretaria Técnica de la Comisión Rectora, por lo tanto su publicación no correspondió al Ministerio de Minas y Energía.</p> <p>Se remite link en el que puede ser consultado:</p> <p>https://www.sgr.gov.co/LinkClick.aspx?fileticket=91tfhqhKAMc%3d&tabid=97&mid=1087</p>
ACUERDO	55/2019	Por el cual se determina la compatibilidad de la proyección de recursos contenida en el presupuesto del SGR del bienio 2019-2020, con el comportamiento del recaudo de las regalías en el primer trimestre del año 2019	Por el cual se determina la compatibilidad de la proyección de recursos contenida en el presupuesto del SGR del bienio 2019-2020, con el comportamiento del recaudo de las regalías en el primer trimestre del año 2019	<p>Comentario OCI: Por el cual se determina la compatibilidad de la proyección de recursos contenida en el presupuesto del SGR del bienio 2019-2020, con el comportamiento del recaudo de las regalías en el primer trimestre del año 2019. No está publicada en la página web del Ministerio. Observación: OCI: Revisada la información producida y publicada por el Grupo de Regalías en lo que refiere a información producto de la acuerdo 55 de 2019, no está publicada en la página web del MME, de acuerdo a los lineamientos de la Ley 1712 de 2014. Oportunidad de Mejoramiento: El Grupo de Regalías debe publicar la información producida en desarrollo de sus funciones para el caso la relacionada con el tema Incentivos a la Producción, en cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1712 de 2014. Comentario OCI Validación: Se verificó el día 06 de agosto de 2019 por parte de la Oficina de Control que el Acuerdo 55 de 2019, todavía no ha sido publicado en la página web del Ministerio de Minas y Energía. Aunque el Acuerdo fue expedido por el Departamento Nacional de Planeación no se excluye al Grupo de Regalías de realizar esta función de publicar este en la normatividad relacionada (https://www.minenergia.gov.co/en/normatividad-relacionada). se mantiene la oportunidad de mejoramiento.</p>	En mesa de trabajo del 9 de julio de 2019 se revisó la Ley 1530 de 2012, Acto legislativo 05 de 2011 y decreto 1082 de 2015, así como la circular 07-4 de 2019. En el SIGME se encuentra registrado el procedimiento para la ejecución de política, en la evaluación, priorización, viabilización y aprobación de los proyectos presentados en los OCAD EP-P-24 V: 3 del 17 de junio de 2019. El Grupo de Regalías presentó las Resoluciones de incentivo a la producción: Resolución No. 4 0211 del 6 de marzo de 2019. Resolución No. 4-03494 del 7 de mayo de 2019. Resolución No. 4-0395 del 7 de mayo de 2019. Estas resoluciones definen el esquema para incentivar la producción en los municipios en los que se adelanta la explotación de recursos naturales no renovables y en los municipios y distritos con puertos marítimos y fluviales por donde se transporten dichos recursos o derivados de los mismos y establecen la metodología para su asignación y distribución y determinan los cupos de las entidades territoriales beneficiarias para el bienio 2019-2020.	<p>Este Acuerdo fue expedido por la Comisión Rectora y fue suscrito por el Presidente Comisión Rectora del Sistema General de Regalías y el Secretario Técnico Comisión Rectora del Sistema General de Regalías. Por lo tanto la publicación no correspondió al Ministerio de Minas y Energía.</p> <p>Se remite link en el que puede ser consultado:</p> <p>https://www.sgr.gov.co/LinkClick.aspx?fileticket=ou8fGY0I2os%3d&tabid=211&mid=751</p>
LEY	1942 de 2018	Por la cual se decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020	Por la cual se decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020	<p>Comentario OCI: Por la cual se decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020. Observación: OCI: Revisada la información producida y publicada por el Grupo de Regalías en lo que refiere al tema de incentivos a la producción se observa que las resoluciones de las vigencias 2019 no están publicadas en la página web del MIME, de acuerdo a los lineamientos de la Ley 1712 de 2014. Oportunidad de Mejoramiento: El Grupo de Regalías debe publicar la información producida en desarrollo de sus funciones para el caso la relacionada con el tema Incentivos a la Producción, en cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1712 de 2014. Comentario OCI Validación: Se verificó el día 06 de agosto de 2019 por parte de la Oficina de Control que la Ley 1942 de 2018, todavía no ha sido publicado en la página web del Ministerio de Minas y Energía. Aunque el Acuerdo fue expedido por el Departamento Nacional de Planeación no se excluye al Grupo de Regalías de realizar esta función de publicar este en la normatividad relacionada (https://www.minenergia.gov.co/en/normatividad-relacionada). se mantiene la oportunidad de mejoramiento.</p>	En mesa de trabajo del 9 de julio de 2019 el Grupo de Regalías presentó las Resoluciones de incentivo a la producción: Resolución No. 4 0211 del 6 de marzo de 2019. Resolución No. 4-03494 del 7 de mayo de 2019. Resolución No. 4-0395 del 7 de mayo de 2019. Estas resoluciones definen el esquema para incentivar la producción en los municipios en los que se adelanta la explotación de recursos naturales no renovables y en los municipios y distritos con puertos marítimos y fluviales por donde se transporten dichos recursos o derivados de los mismos y establecen la metodología para su asignación y distribución y determinan los cupos de las entidades territoriales beneficiarias para el bienio 2019-2020.	

1. ANEXO VERIFICACIÓN OCI NORMAS AUDITADAS REGALIAS

NORMA	No	ASUNTO	ESPECIFICIDAD	OBSERVACIONES	EVIDENCIAS	OBSERVACIONES GRUPO DE REGALÍAS
RESOLUCION	No. 4 0211 del 6/03/20 19	Por la cual se define el esquema para incentivar la producción de recursos naturales no renovables y transporte marítimo y fluvial de estos recursos y sus derivados y se establece la metodología para su asignación y distribución para el bienio 2019-2020	Resolución en la cual se establece el esquema de incentivos, montos y cupos para entidades territoriales	Comentario OCI: Resolución en la cual se establece el esquema de incentivos, montos y cupos para entidades territoriales. Se encuentra publicada en link: https://www.minenergia.gov.co/documents/10180//23517//48065-res.+4+0211+del+6-3-192019.pdf	En mesa de trabajo del 9 de julio de 2019 se revisó el fundamento en concordancia con la ley 1530 de 2012, decreto 1082 de 2015, y resolución 4 0211 de 2019 y oficios con radicados MME No 2019001509 y 20190049752	Se encuentra relacionada en la fila 11
RESOLUCION	No. 4 0394 del 7/05/201 9	Por la cual se establece el tramite para ordenar el giro de los recursos del incentivo a la producción pendientes por ejecutar de los años 2015 y 2016	Se establece el tramite respecto de los saldos pendientes por ejecutar del incentivo a la producción correspondientes a los años 2015 y 2016, lo anterior, de conformidad con las resoluciones Nos. 4 0659 de 2015 y 4 0608 de 2016.	Comentario OCI: Se establece el tramite respecto de los saldos pendientes por ejecutar del incentivo a la producción correspondientes a los años 2015 y 2016, lo anterior, de conformidad con las resoluciones Nos. 4 0659 de 2015 y 4 0608 de 2016. No se encuentra publicada en la página web del Ministerio.	En mesa de trabajo del 9 de julio de 2019 se revisó el fundamento en concordancia con la ley 1530 de 2012, decreto 1082 de 2015, y resolución 4 0394 de 2019 y memorando con radicado MME No 2019026057	Se encuentra relacionada en la fila 11
RESOLUCION	No. 4- 0395 del 7/05/201 9	Por la cual se define la metodología de distribución y asignación parcial de los recursos de funcionamiento para incentivar el aprovechamiento y explotación integral de los recursos naturales no renovables en las entidades territoriales para el bienio 2019-2020 y se hace la respectiva asignación.	Se expidió de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2 y el artículo 22 de la Ley 1530 de 2012, así como lo señalado en la Ley 1942 de 2018 en el sentido de asignar recursos para incentivar el aprovechamiento y explotación integral de los recursos naturales no renovables en las entidades territoriales	Comentario OCI: Se expidió de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2 y el artículo 22 de la Ley 1530 de 2012, así como lo señalado en la Ley 1942 de 2018 en el sentido de asignar recursos para incentivar el aprovechamiento y explotación integral de los recursos naturales no renovables en las entidades territoriales. No se encuentra publicada en la página web del Ministerio.	En mesa de trabajo del 9 de julio de 2019 se revisó el fundamento en concordancia con la ley 1530 de 2012, decreto 1082 de 2015, y resolución 4 0395 de 2019 y radicados MME No 2019001509 y 20190049752	Se encuentra relacionada en la fila 11
RESOLUCION	No. 4- 0326 del 10/04/2 019	Por la cual se hace una distribución parcial del porcentaje destinado a la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos, y al conocimiento y cartografía geológica del subsuelo, para la bienalidad 2019-2020	Hacer una distribución parcial del porcentaje destinado a la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos, y al conocimiento y cartografía geológica del subsuelo, para la bienalidad 2019-2020	COMENTARIO OCI: En el artículo 11 de la Resolución No. 4-0211 de 2019 integró el procedimiento de la metodología del esquema de incentivo a la producción en los bienios 2015-2016 y 2017-2018, se establece la metodología para su aplicación y asignación y determinan las entidades territoriales beneficiarias (ESTE COMENTARIO NO CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN OBJETO DE LA ACTUAL RESOLUCIÓN). Se encuentra publicada en el link: https://www.minenergia.gov.co/documents/10180//23517//48095-Resoluci%C3%B3n+40326+del+10-4-19+de+fiscalizaci%C3%B3n.pdf	En mesa de trabajo del 9 de julio de 2019 se revisó el fundamento en concordancia con la ley 1530 de 2012, decreto 1082 de 2015, y resolución 4 0326 de 2019 y radicados MME No 2019016750, 2019002152 y 20190009877	NA

1. ANEXO VERIFICACIÓN OCI NORMAS AUDITADAS REGALIAS

NORMA	No	ASUNTO	ESPECIFICIDAD	OBSERVACIONES	EVIDENCIAS	OBSERVACIONES GRUPO DE REGALÍAS
RESOLUCION	No. 4-0512 del 10/06/2019	Por la cual se hace una distribución parcial del porcentaje destinado al departamento de Antioquia para efectuar la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos mineros de su jurisdicción para el año 2019	Se hace una distribución parcial del porcentaje destinado al departamento de Antioquia para efectuar la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos mineros de su jurisdicción para el año 2019	COMENTARIO OCI: Se hace una distribución parcial del porcentaje destinado al departamento de Antioquia para efectuar la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos mineros de su jurisdicción para el año 2019. Se encuentra publicada en el link: https://www.minenergia.gov.co/documents/10180//23517//48129-image2019-06-11-072036.pdf	En mesa de trabajo del 9 de julio de 2019 se revisó el fundamento en concordancia con la ley 1530 de 2012, decreto 1082 de 2015, y resolución 40512 de 2019	NA
DECRETO	606-2019	Por el cual se realiza el cierre presupuestal de la vigencia 2017-2018 y se adelantan los ajustes al Presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio 2019-2020.	De acuerdo a lo establecido con lo en el artículo 2.2.4.1.2.1.6. del Decreto 1082 del 2015, el objeto de este decreto es efectuar el cierre del presupuesto bienal 2017-2018 del Sistema General de Regalías y se adiciono el presupuesto del SGR del 2019-2020	COMENTARIO OCI: Por el cual se realiza el cierre presupuestal de la vigencia 2017-2018 y se adelantan los ajustes al Presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio 2019-2020 De acuerdo a lo establecido con lo en el artículo 2.2.4.1.2.1.6. del Decreto 1082 del 2015.	En mesa de trabajo del 9 de julio de 2019 se revisó el fundamento en concordancia con los Artículos 360 y 361 de la Constitución Política y la ley 1530 de 2012, decreto 1082 de 2015, y Decreto 606 de 2019	NA
DECRETO	1131-2019	Por el cual se ajusta el presupuesto del bienio 2019 -2020 del Sistema General de Regalías, trasladando recursos del Fondo de Desarrollo Regional a los beneficiarios de asignaciones directas y se dictan otras disposiciones.	Se expide de conformidad con el parágrafo del artículo 12 del Decreto 606 de 2019, dispone que los valores asignados en los artículos 4 y 5 del mismo decreto, como disponibilidad inicial y mayor recaudo 2017-2018 definitivo, respectivamente, correspondientes al Fondo de Desarrollo Regional "Compensación de Asignaciones Directas", serán destinados al financiamiento de proyectos de inversión una vez se haya adelantado la compensación del año 2018	COMENTARIO OCI: Se expide de conformidad con el parágrafo del artículo 12 del Decreto 606 de 2019, dispone que los valores asignados en los artículos 4 y 5 del mismo decreto, como disponibilidad inicial y mayor recaudo 2017-2018 definitivo, respectivamente, correspondientes al Fondo de Desarrollo Regional "Compensación de Asignaciones Directas", serán destinados al financiamiento de proyectos de inversión una vez se haya adelantado la compensación del año 2018. COMENTARIO OCI VALIDACIÓN: Oportunidad de mejoramiento subsanada en el proceso de validación. Se verificó el día 6 de agosto de 2019 en la pagina web la publicación del Decreto 1131 de 2019. Se quita la oportunidad de mejoramiento sobre la publicación de este decreto	En mesa de trabajo del 9 de julio de 2019 se revisó el fundamento en concordancia con los Artículos 360 y 361 de la Constitución Política y la ley 1530 de 2012, decreto 1082 de 2015, el acto legislativo 05 de 2011 y el decreto 606 de 2019	Se realizó la publicación como se evidencia en el siguiente link: https://www.minenergia.gov.co/en/normatividad?idNorma=48177

FUENTE: Información Mesa de Trabajo 9 d e julio de 2019, Normatividad Auditada y Verificación Pagina web MME